



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Radicado n.º 159705
CUI. 111001023000020260142000

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

1. Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por JULIÁN ESCOBAR TORRES en contra de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. El actor busca la protección ante la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, y accesos al desempeño de funciones y cargos públicos.

2. En consecuencia, la Secretaría de la Sala requerirá a la accionada para que se pronuncie respecto de la Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026 y aporte una copia a este trámite.

Del mismo modo, vinculará a los terceros con interés en la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial al interior de la Convocatoria 28.

3. La autoridad demandada y demás vinculadas, en el improrrogable término de 6 horas contadas a partir de la

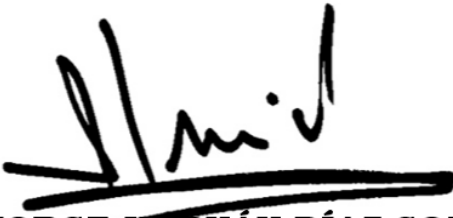
comunicación de esta decisión, podrán dar sus explicaciones sobre los hechos y pretensiones de la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

4. Se ordene Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase,



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 28E74C184084BEE9A6EAE47840967D1AAE1B07BD7BCE7B2E128603054E5A68E5

Documento generado en 2026-09-18